



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE ENERO DE 2021

VISTO:

La Actuación N° 1675/20 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra documentación referente a la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos Primaria y Talleres Laborales de las Escuelas de Educación Básica de Adultos, EEBA's;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial, conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819;

Que, asimismo, la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación establece que una propuesta de formación integral de jóvenes y adultos/as en los niveles obligatorios debe vincularse necesariamente al mundo del trabajo;

Que existen en la Provincia distintas ofertas de capacitación laboral dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos que ofrecen diferentes cursos de capacitación normados por la Resolución CPE N° 1753/18 y su modificatoria;

Que dentro de las ofertas de capacitación laboral que ofrecen las Escuelas de Educación Básica de Adultos, existen actualmente 186 Talleres Laborales, de los cuales 113 son sin término y 73 Talleres Laborales creados a término, pero todas las cohortes de estos talleres están normadas por la Resolución N° 1753/18, siendo de un año de duración;

Que la Resolución N° 1753/18 CPE establece que la duración de las cohortes de los Talleres Laborales de las EEBA's serán de un año, con el cumplimiento de determinados requisitos para la acreditación y certificación de los cursos de capacitación, pero que en el presente ciclo lectivo no han podido concretarse efectivamente;

Que en este marco excepcional de pandemia por COVID 19, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 266/20 y decretos que dan continuidad, se definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los Niveles Inicial, Primario, Secundario en todas sus Modalidades, e institutos de Educación Superior;

Que a posteriori el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 y concordantes establecieron el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;



Que la Resolución N° 366/20 CFE, en su Anexo I, propone generar condiciones institucionales y pedagógicas para brindar respuestas educativas alternativas, que posibiliten el regreso gradual a las instancias presenciales, la permanencia, la certificación de saberes y la promoción, sobre la base de procesos de enseñanza y de aprendizajes, sin que se estructuren y cristalicen propuestas o circuitos escolares restitutivos que den lugar a situaciones heterogéneas, de “segunda categoría” y que propicien una desigualdad excluyente;

Que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se viene desarrollando hasta el presente en contexto de pandemia continuará con el cumplimiento de la normativa vigente y tendrá su cierre al finalizar el ciclo lectivo 2021;

Que los aprendizajes alcanzados serán tenidos en cuenta, en relación con lo que ha sido posible enseñar, las metodologías y recursos utilizados y los contextos de aprendizaje de los y las estudiantes, y la valoración será de carácter conceptual para 2020;

Que la Resolución N° 3561/2020 CPE, en su Anexo I, estableció el Marco Jurisdiccional de Continuidad Pedagógica durante el período 2020-2021, y en este sentido fue necesario pensar la reconfiguración de las planificaciones y Proyectos de los Talleres Laborales a fin de reorganizar las propuestas de capacitación con formatos de presencialidad, no presencialidad y/o combinado, conforme a las condiciones epidemiológicas de cada localidad;

Que mediante Nota Múltiple N° 39/2020, en el marco de los acuerdos realizados, se consideraron los aspectos acordados con el fin de unificar ciertos criterios comunes para todos los Talleres Laborales de las EEBA de la provincia;

Que se definió la elaboración y presentación de la reconfiguración de Proyectos que atiendan a las características actuales de los Talleres Laborales, que cada docente elaboró en conjunto con sus Directivos y el acompañamiento de la Supervisión, y se elevaron a la Dirección de Nivel las solicitudes de continuidad de los mismos de acuerdo a las consideraciones emanadas de las Escuelas de su zona;

Que para la oferta educativa de los Talleres Laborales de las EEBA, también se considera mantener la evaluación formativa, tal cual lo determinan las Resoluciones CFE N° 363/20 y 368/20 y las Resoluciones CPE N° 2580/20, N° 2644/20 y 3561/20, se propone acompañar los informes evaluativos de trayectorias con una escala de calificación conceptual, manteniendo la implementada en la Resolución CPE N° 1555/15;

Que la Resolución N° 3561/20 CPE, en su Anexo V, propone certificar (constancia de cursado) al final del ciclo lectivo 2020 la participación los/as estudiantes que lograron avances mediante las distintas vías implementadas, y cursan en el año 2021;

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, considera pertinente normar la continuidad de las cohortes 2020 de los Talleres Laborales de las EEBA, por excepcionalidad, para el ciclo lectivo 2021, a fin de completar la formación de los/as estudiantes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F
N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR CONTINUIDAD, por excepción, para el Ciclo Lectivo 2021, a todas las cohortes activas en el Ciclo Lectivo 2020, de los Talleres Laborales dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Talleres Laborales dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos, que han sido creados a término para el ciclo lectivo 2020, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, tendrán continuidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2022.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la reconfiguración de los proyectos de Talleres Laborales presentados ante la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as pertenecen a las Escuelas de Educación Básica de Adultos y que formarán parte del Proyecto Educativo Institucional 2021.-

ARTICULO 4°.- APROBAR el modelo de “Constancia de Cursado 2020” para los Talleres Laborales dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos, que figura como Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a la Junta de Clasificación de Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Supervisiones de Educación Permanente de Adultos, y por su intermedio a las Escuelas de Educación Básica de Adultos correspondientes, archivar.-

RESOLUCION 68
DEJA/ms/SG/lg.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCION N° 68

CONTINUIDAD DE LOS TALLERES LABORALES PARA 2021

- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS ZONA I – CHOELE CHOEL/VIEDMA

EEBA	LOCALIDAD	FUNCIONA EN	NOMBRE DEL TALLER	CREADO POR RESOLUCIÓN N°
6		Barrio Zatti Anexo 01	Peluquería	1340/20
	Viedma	Anexo 12 (SPP U1)	Computación	1340/20
		Anexo 11 SPF U12	Tapicería	1777/20
15	General Conesa	anexo 4 sede	Gastronomía	1285/20
			Pintura y Manualidades	1285/20
16	Choele Choel	ANEXO 1	Cocina	2113/20
		ANEXO 2	Talabartería	2113/20
		ANEXO 4	Costura	2113/20
23	Lamarque	Anexo 4	Corte y Confección	1174/20
39	Viedma	Sede	Computación	2114/20
			Cocina	2114/20
27	Coronel Belisle	Anexo 00	Computación	1280/20
		Anexo 04	Apicultura	1280/20
18	Rio Colorado	Sede	Computación	1278/20
			cocina	1278/20

- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS ZONA II – LOS MENUCCOS/SAN ANTONIO OESTE

EEBA	LOCALIDAD	FUNCIONA EN	NOMBRE DEL TALLER	RESOLUCIÓN CREACIÓN N°
22	Maquinchao	sede	Artesanías y manualidades	1152/20
		Sede	Secretariado administrativo	1152/20
		Sede	Corte y confección	1152/20
24	Los Menuccos	sede	Corte y confección	1167/20
		sede	Mantenimiento de la vivienda	1167/20
		sede	Liquidación de sueldos	1167/20
25	Valcheta	sede	Secretariado administrativo	1147/20
		sede	Tejido a Telar mapuche	1147/20
		sede	Cocina Especializada en Pastelería Artesanal	1147/20
26	Sierra Grande	sede y EEE N°11	Huerta	1158/20
		sede	Carpintería, calado en madera y pintura.	1158/20
		sede	Cerámica y vitrofusión	1158/20
		sede	Locución, ceremonial y protocolo	1158/20
		sede	Pintura y Muñequería country	1158/20
		Anexo 04	Telar mapuche	1158/20
EEBA 29	Ramos Mexía	Anexo 01	Corte y confección	1160/20



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS ZONA III – BARILOCHE

EEBA (CUE/ANEXO)	LOCALIDAD	FUNCIONA EN	NOMBRE DEL TALLER	RESOLUCIÓN CREACIÓN N°
2	San Carlos de Bariloche	Sede	Herramientas para la búsqueda laboral y Alfabetización Digital	1161/20
8	Ingeniero Jacobacci	Sede	Peluquería	1279/20
9	San Carlos de Bariloche	Sede	Iniciación al manejo de PC y uso práctico de Office	1162/20
		Sede	Taller de Cocina: Nutrición saludable	1162/20
		Sede	Taller de Inglés	1162/20
10	San Carlos de Bariloche	Sede	Cerámica: Especialización en sistemas de producción	1156/20
		Sede	Portugués	1156/20
		Sede	Pastelería y Repostería básica	1156/20
11	El Bolsón	Sede	Computación	1172/20
		Sede	Corte y Confección	1172/20
		sede	Repostería	1172/20
		Sede	Expresión Artística	1172/20
35	Rio Chico	Sede	Computación	Res. N.º 1148/20
		Ñorquinco y Fitamiche	Peluquería	Res. N.º 1148/20

- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS ZONA IV – VILLA REGINA

EEBA	LOCALIDAD	FUNCIONA EN	NOMBRE DEL TALLER	RESOLUCIÓN CREACIÓN N°
4	Ingeniero Huergo	sede	Puericultura y Primeros Auxilios	1163/20
		Anexo 1 Salón de Caritas	Carpintería	1163/20
7	General Roca	Anexo 4 Chacra Monte	Carpintería Artesanal y Calado en Madera	1154/20
		Anexo 7 Penal Provincial 2	Computación Básica: Op. de PC	1154/20
		Anexo 10 Penal Federal U 5	Computación Básica: Op. de PC	1154/20
14	Mainqué	SEDE Primeros Pobladores N° 19 Mainque	Artesanías y Manualidades	1121/20
			Puericultura y Primeros Auxilios	1121/20
			Tapicería	1121/20
32	El Cuy	Sede	Computación	1175/20
		Anexo N.º 1 Cerro Policía	Computación	1175/20
37	Cervantes	Sede	Tapicería	1159/20
38	Chichinales	Anexo 2	Cocina	1150/20
			Peluquería	1150/20



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS ZONA V-CIPOLLETTI

EEBA	LOCALIDAD	FUNCIONA EN	NOMBRE DEL TALLER	RESOLUCIÓN CREACIÓN N°
1	General Roca	Anexo 8 - EP 357	Carpintería Artesanal, restauración y reciclado de muebles	1151/20
			Huerta Urbana: reciclado en huerta	1151/20
		Anexo 10	Tapicería	1151/20 rectificatoria Res. N° 3536/20
3	Cipolletti	Sede	Diseño y confección de indumentaria	1281/20
		Anexo 13	Peluquería unisex y colorimetría	1281/20
		Anexo 16	Creaciones de juegos artesanales	1281/20
13	Allen	Anexo 8	Elaboración de viandas clásicas y saludables	1283/20
			Inglés Básico	1283/20
			Marroquinería	1283/20
			Mantenimiento y Autoconstrucción de viviendas	1283/20 rectificatoria Res. N°3535/20
21	Catriel	SEDE	Computación	1153/20 rectificatoria Res. N°3534/20
		ANEXO 1	Cocina	1153/20
		ANEXO 3	Corte y Confección	1153/20
30	General Roca	ANEXO 5	Tapicería	1469/20
36	Cipolletti	Sede	Asistente administrativo computarizado contable	1489/20
			Peluquería Básica Unisex y Colorimetría	1489/20
		Anexo 2	Inglés Básico	2115/20
		Anexo 5	Apicultura	2115/20
		Anexo 5	Huerta orgánica	2115/20

ANEXO II – RESOLUCION N° 68



ANEXO II – RESOLUCIÓN /2020
CONTINUIDAD DE LOS TALLERES LABORALES PARA 2021
Ministerio de Educación y DD.HH.
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSTANCIA DE ASISTENCIA
TRAYECTO PEDAGÓGICO 2020 DEL TALLER LABORAL

Dejo constancia que el/la estudiante..... DNI N°.....
CURSÓ el trayecto 2020 del Taller de Capacitación Laboral:

Aprobado por Resolución CPE N°

dependiente de la Escuela de Educación Básica de Adultos N° de la localidad de....., Provincia de Río Negro.-

Debiendo cumplimentar el trayecto formativo para poder finalizar en el ciclo lectivo 2021.

“Resolución N° 3561/2020 - ANEXO V, se da continuidad, en el marco de la excepción por DNU 297/20, a los Talleres Laborales para el ciclo lectivo 2021”.

Se extiende la presente Constancia de cursada de la Capacitación Laboral en la localidad de..... a los días del mes de del año

.....
Firma del/la Docente Especial
del Taller Laboral

Sello de la Institución

.....
Firma y sello del/ de la Director/a